

Buritica, octubre 29 de 2021

Señor(a)

CONCEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN C.

DOCTOR NICOLÁS YEPES CORRALES (M.P)

E.S.D.

ASUNTO:. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DESPACHO EN ACCIÓN DE TUTELA **(art. 17 Decreto. 2591 de 1991)**

ACCIONANTES : LIBARDO HIGUITA HURTADO Y OTROS.

ACCIONADOS: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y OTROS.

RADICADO: 11001-03-15-000-2021-0717- 800.

REFERENCIA: LIBARDO HIGUITA HURTADO_SUBSANA ACCIÓN DE TUTELA.

PRIMERO: LIBARDO HIGUITA HURTADO identificado con cédula de **ciudadanía. Número 3.420.393 de Buritica Antioquia** . en esta oportunidad acudo, de manera muy cordial y atenta a su honorable despacho para **SUBSANAR ACCIÓN CONSTITUCIONAL – TUTELA** , requisitos exigidos por este honorable despacho, en **AUTO INADMISORIO** fechado el 26 de octubre del corriente año , y notificado por medio de correo electrónico el día 29 del mes de octubre de 2021 al correo electrónico infoasesoriasintegralesjf@gmail.com .

SEGUNDO: **LIBARDO HIGUITA HURTADO** en nombre propio y de otros ,acudo a este Honorable despacho para dar respuesta a **AUTO INADMISORIO DE TUTELA** .

El día **junio 21 de 2021** **LIBARDO HIGUITA HURTADO Y OTROS.** Radicamos escrito contentivo de Derecho de petición, ante la unidad de víctimas y otras entidades públicas adscritas al sector de dominio estatal. Para que de esta manera , el gobierno nacional, vea la incapacidad de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para indemnizar a las personas víctimas del conflicto armado del territorio . cómo es el caso concreto del señor **LIBARDO HIGUITA HURTADO Y FAMILIA.**

TERCERO: este derecho de petición también fue enviado a cada una de las accionadas, para que emitieran un concepto técnico y jurídico frente a la solicitud en mención. Mismo que fue evadido sólo corriendo traslado, sin emitir un concepto puntual donde se le ordenó a la unidad de víctimas. Agilizar los trámites legales Para la indemnización eficaz y congruente a esta familia... Sin que se vulneren más los derechos fundamentales como lo son: la **vida digna, derecho a la reparación, atenciones y demás** , cómo es el deber de la UNIDAD DE VÍCTIMAS.

CUARTO: está es una vulneración evidente, al pasar 12 años sin poder indemnizar a nuestro núcleo familiar. Hechos que tuvieron lugar en el año 2008 y hasta la fecha nadie responde, por estos atroces hechos de violencia.

QUINTO: es hora de que esté honorable despacho, asuma el conocimiento de éste proceso y haga un estudio minucioso , y que verdaderamente sé comprometa con la garantía de no vulneración a los derechos fundamentales por parte de la UARIV y demás.

Y que esté despacho ordené a las entidades accionadas pará adoptar mecanismos, para que la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas; agilice los trámites legales y admirativos con agilidad y sin más dilaciones y atropellos con todas las víctimas del conflicto...”

En especial qué la presidencia de la República, adopte con sus ministerios, senadores y demás funcionarios, herramientas jurídicas y administrativas para que estos procesos no sean tan demorados ante la unidad de víctimas , y que sé vea una verdadera REPARACIÓN INTEGRAL a las víctimas.

SEXTO: para dar cumplimiento al segundo punto de del auto inadmisorio de tutela , dónde dice que sé aporte constancia de envió del derecho de petición a cada una de las entidades ACCIONADAS

Le hago conocer al honorable despacho que: el día **El día junio 21 de 2021 radique vía correo electrónico a cada una de las entidades D.P para que de está manera conocieran de la misma solicitud radicada ante la UARIV . cómo consta en captura de pantalla tomada el mismo 21-jun-2021- hora 8:48 am.**

SÉPTIMO: de está manera, esperó haberle cumplido al despacho con lo solicitado en el primer punto, dónde pedía aclarar lo relacionado en la tutela de la referencia, y del porque sé accionaron a todas las entidades.

OCTAVO: en el punto segundo que pide demostrar el envió y/o notificación a las entidades ACCIONADAS . adjunto documento con captura de pantalla.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- 1) Constancia de notificación por correo electrónico a las entidades ACCIONADAS.
- 2) Resolución emitida por la UNIDAD DE VÍCTIMAS en el año 2008 dónde consta de los hechos narrados en la acción constitucional. y que amerita una revisión Rigurosa para el saneamiento y terminación del proceso que nos ocupa, que es el de REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Quedaré atentó de sus buenos oficios y diligencia en los siguientes medios digitales

E-MAIL: infoasesoriasintegralesjf@gmail.com

CELULARES: 314-564-48-66. -315-696-23-62

ATENTAMENTE


LIBARDO FIGUITA HURTADO

C.C. 3.420.393 de Buritica Antioquia

